

Acuerdo número 2 de 4 de marzo de 2025 de la Comisión electoral del proceso de elecciones del candidato/a del Partido Regionalista de Cantabria a la Presidencia en relación con las mesas electorales que pueden establecerse para la votación del día 4 de mayo.

Teniendo en cuenta que el artículo 20 de las bases de la convocatoria establecen que “existirá, al menos, una mesa electoral por Comité Comarcal”, se acuerda establecer un límite de dos mesas como máximo cuya ubicación será elegida por cada comité comarcal antes del sorteo de los miembros de las mesas en el plazo establecido en el calendario electoral. Esta limitación se justifica en la necesidad de garantizar la asistencia de miembros a las mesas en número suficiente y garantizar una logística adecuada de medios para todas las mesas.